APROBACION ANEXO N° 3 DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N° 15-44-101194207 QUE AMPARA EL CONTRATO 605 DE 2018
(Modificación efectuada con el acta de recibo definitivo).

Teniendo en cuenta que el ingeniero LUIS FERNANDO MORENO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.138.311 expedida en Bogotá, en su calidad de representante Legal de **VIASCOL S.A.S.**, con **NIT:** 900083485-9 suscribió el anexo N° 3 de la póliza única de cumplimiento N° **15-44-101194207** expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la calidad del bien suministrado acorde a lo establecido en el contrato **N° 605** del 21 de febrero de 2018, el que tiene por objeto el SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 PARA BACHEO Y PARCHEO CON MANO DE OBRA DE MICROEMPRESAS EN LAS CARRETERAS: SAN ALBERTO-LA MATA PR 0+0000 AL PR 25+0000, RUTA 4514, se procede a su aprobación por encontrar que las vigencias de los amparos fueron modificadas o actualizadas, acorde con la fecha del acta de entrega y recibo definitivo del citado contrato.

Para constancia se firma en Ocaña, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. WILSON ANTONIO JAIME BARBOSA
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Mary R. Paredes